

Hecho Relevante de RURALPYME 3 Fondo de Titulización de Activos
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **RURALPYME 3 Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a RURALPYME 3 Fondo de Titulización de Activos, les hago público el acuerdo adoptado el día 30 de marzo de 2011 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y, consecuentemente, a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos el día 26 de abril de 2011**, dado que esta Sociedad Gestora:

i) Cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. (como entidad absorbente en la reciente fusión con CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C.), CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL CENTRAL, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C. y CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C. (conjuntamente las “ENTIDADES CEDENTES” e individualmente cada una de ellas, “ENTIDAD CEDENTE”), como tenedores, en su conjunto de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y como contrapartes de los Contratos de Administración de los Préstamos, de Préstamo para Gastos Iniciales y de Intermediación Financiera suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución, tanto en relación al pago de cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique (y en especial para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago de los Bonos de cada una de las Series A, B, C, D y E en la fecha de liquidación), como en relación al procedimiento que esta Sociedad Gestora va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

ii) Cuenta con el compromiso y la aceptación expresa de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. (“BANCO COOPERATIVO”) como contraparte de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Agencia de Pagos de los Bonos, de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de Administración de los Préstamos, como posible sustituto de los Administradores en determinadas circunstancias, y de Permuta de Intereses, suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo en su constitución, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique (y en especial, aceptar y recibir o pagar la cantidad neta que resulte por el periodo de liquidación en curso de la Permuta de Intereses), como en relación al procedimiento que la Sociedad Gestora va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

iii) Cuenta con el compromiso expreso de cada una de las ENTIDADES CEDENTES, por el que cada una de las ENTIDADES CEDENTES comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Préstamos no Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo cedidos por cada una de ellas en la Escritura de Constitución al Fondo, que será formalizado con anterioridad o en el mismo día en que se produzca la liquidación. Asimismo, cuenta con el compromiso de cada una de las ENTIDADES CEDENTES,

por el que cada una de las ENTIDADES CEDENTES comprará los inmuebles remanentes del Fondo, adjudicados o dados en pago de los Préstamos no Hipotecarios o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca cedidos por cada una de ellas en la Escritura de Constitución del Fondo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos el día 26 de abril de 2011, atendándose cada una de las obligaciones de pago del Fondo mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo.

Madrid, 31 de marzo de 2011

Mario Masiá Vicente
Director General